

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/30/2018 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO, con el carácter de ciudadana y militante del Partido del Trabajo; **EN CONTRA DE:** “1.- EL “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE SOBRE EL REGISTRO EN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO” Y todas sus consecuencias legales y fácticas. 2.- “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO” Y todas sus consecuencias legales y fácticas. 3.- **VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO** hacia mi persona, por parte de CARLOS MARIO ESTRADA URBINA y JOSÉ BELMAREZ HERRERA, así como por el PARTIDO DEL TRABAJO” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho.

*Vista la certificación y razón de cuenta que anteceden; con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, 44 fracciones XIII, XIV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, se **ACUERDA:***

PRIMERO. *Agréguese el informe y anexos de cuenta al expediente en el que se actúa, a fin de que obren como corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria conforme lo previsto en el diverso arábigo 3° de la Ley de Justicia del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por contestando en tiempo y forma el requerimiento formulado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de junio del año en curso.*

TERCERO. *Se ordena dar vista a la promovente María Patricia Álvarez Escobedo respecto del informe de fecha 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho rendido por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, así como de los anexos de cuenta. Lo anterior, para que, dentro del término de **24 VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de que quede notificada del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés corresponda; apercibida que, para el caso de no realizar manifestación alguna en el término concedido, este Órgano jurisdiccional se pronunciará respecto del cumplimiento dado por la autoridad responsable a la sentencia dictada en el presente juicio ciudadano, con base en las constancias que obran en autos.*

CUARTO. *Con fundamento en el artículo 44 fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la*

Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que una vez transcurrido el plazo otorgado a la actora, certifique el cómputo del mismo; en caso de que no se reciba escrito alguno de la promovente dentro del plazo concedido, levante la certificación atinente; y hecho lo anterior, remita a esta ponencia el expediente para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese personalmente a la actora, y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

A S Í, lo acordó y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Numeraria del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y ponente del presente asunto; quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.